



**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD**

**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN
CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO
DE LUCRO PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN SOCIAL A COLECTIVOS
VULNERABLES**

ANUNCIO

En sesión plenaria de 28 de noviembre de 2019 fue aprobado el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023 (BOP número 29 de 5 de febrero de 2020).

La financiación y actualización de las actuaciones para la anualidad 2023 aprobada en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2022 y con aprobación definitiva publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 33 de 10 de febrero de 2023, recoge en su Anexo 1.5. las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a Entidades sin Ánimo de Lucro para "Proyectos de Atención Social a Colectivos Vulnerables" y cuyo texto se transcribe a continuación:

Anexo 1.5. Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a Entidades Sin Ánimo de Lucro para "Proyectos de Atención Social a Colectivos Vulnerables"

Entre los fines propios y específicos de la provincia destaca el recogido en el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esto es, el de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y participar en la coordinación de la administración local con la de la comunidad autónoma y la del estado.

El eje estratégico de desarrollo social, configurado mediante Resolución de la Presidencia nº 3749, de 19 de julio de 2019, centra las actuaciones que se dirigen a

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	1/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==		



garantizar un desarrollo social equilibrado, la cohesión social y la igualdad de oportunidades, evitando así disfunciones y desequilibrios entre los distintos municipios.

El Área de Cohesión Social e Igualdad, como parte de este eje estratégico, presta asistencia técnica, económica y material, facilitando la realización por parte de los ayuntamientos de la puesta en marcha de las políticas sociales y de igualdad de género para la ciudadanía de los municipios sevillanos, participando así en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía e impulsando la ejecución de las políticas en servicios sociales, entendidas las mismas como el conjunto de servicios, recursos y prestaciones públicas orientadas a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes y que tienen como finalidad la prevención, atención y cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el objetivo de mejorar su bienestar.

Para llevar a cabo estas actuaciones, el Área de Cohesión Social e Igualdad asume el compromiso de desarrollar y ejecutar su Plan Provincial, que contribuye al bienestar social e igualdad de oportunidades desde la perspectiva competencial municipal y provincial.

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023 recoge, entre sus líneas estratégicas, la de adaptar los programas y servicios a las demandas actuales y reales, potenciando la agilidad en la detección y las respuesta, además de desarrollar estrategias de intervención dirigidas a colectivos de alto riesgo de exclusión social.

Por todo ello, se elaboran las presentes Bases Reguladoras de subvenciones con el objetivo, de acuerdo con el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, de fomentar el desarrollo de proyectos, actividades o acciones que incentiven la atención social a personas que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad.

Base 1ª.- Régimen Jurídico.

Las subvenciones que se convocan se regirán por las disposiciones contenidas en las presentes Bases, y en lo no previsto en ellas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS) y por su Reglamento aprobado por el R.D. 887/2006 de 21 de julio (en adelante, RLGS), así como por el Reglamento para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado en el Pleno de 30 de septiembre de 2004

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	2/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==		



(BOP Sevilla núm. 236 de 9 de octubre de 2004), y de manera supletoria por las Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público (LRJSP).

Al generarse para la Diputación Provincial de Sevilla obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D 500/1990, de 20 de abril y las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Diputación Provincial de Sevilla para el ejercicio del año de su convocatoria, conforme a los principios recogidos en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, a la vista de las solicitudes recibidas y con arreglo a los criterios de valoración que se establecen en las presentes Bases y se otorgarán bajo los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, eficacia en sus objetivos específicos y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, con carácter voluntario y eventual y no comportan motivos de prioridad o preferencia alguna para futuras solicitudes o convocatorias.

Base 2ª.- Destinatarios de las subvenciones.

La presentes bases regulatorias se dirigen a ASOCIACIONES y FUNDACIONES cuyo domicilio social radique en cualquier municipio de la Provincia de Sevilla, siempre que realicen proyectos, actividades o acciones que fomenten la atención social a colectivos vulnerables y propicien el acceso en igualdad a recursos o servicios especializados en los municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Sevilla, ya sea de forma individual o supramunicipal.

Base 3ª.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades sin ánimo de lucro indicadas en la Base anterior, que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de subvenciones establecidas en estas Bases, no pudiendo obtener dicha condición cuando concurren algunas de las circunstancias a la que se refieren los apartados 2 y 3 del art. 13 de la LGS.

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	3/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==		



Se acreditará la ausencia de ánimo de lucro mediante la aportación de fotocopia, debidamente compulsada de los Estatutos de la Entidad Beneficiaria o instrumento fundacional, donde se indique expresamente la ausencia de ánimo de lucro.

2. Las ASOCIACIONES y FUNDACIONES de la Provincia de Sevilla interesadas en solicitar la presente subvención deben estar legalmente constituidas e inscritas a la fecha de la convocatoria en el registro correspondiente a su naturaleza fiscal, además de reunir los requisitos previstos en las presentes Bases Reguladoras.

Base 4ª.- Objetivo y finalidad de la subvención.

El objetivo de la presentes bases reguladoras, conforme al Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023 del Área de Cohesión Social e Igualdad, consiste en la financiación de proyectos, actividades o acciones que fomenten la atención social a colectivos vulnerables y propicien el acceso en igualdad a recursos o servicios especializados, superando así las dificultades geográficas existentes, en los municipios de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.

Las presentes Bases reguladoras tienen como finalidad potenciar la colaboración y participación del tejido social apoyando económicamente a aquellas entidades incluidas en la Base 2ª que presenten iniciativas o proyectos que tengan como objetivo:

- Favorecer la atención social igualitaria a personas que pertenezcan a colectivos vulnerables, por presentar una situación de diversidad funcional o psíquica, o pertenecer a una minoría con dificultades de integración social que tengan como finalidad su inclusión social, en los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes.
- Desarrollar actividades dirigidas a la sensibilización de la sociedad en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. Fomentando así, valores ciudadanos de solidaridad, cohesión e inclusión de colectivos en desventaja social, así como la garantía del acceso en igualdad a los derechos sociales de la población descrita en el punto anterior.
- Fomentar aquellos proyectos o actividades focalizadas en grupos o colectivos vulnerables o excluidos, que tengan como finalidad su inclusión social.
- Promocionar la convivencia y el respeto a la diversidad y los derechos fundamentales a través de

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	4/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==		



acciones de divulgación y de dinamización ciudadana conforme a los fines anteriores.

- Favorecer la autonomía de las personas con discapacidad y sus familias, así como promocionar su participación en su entorno favoreciendo su integración social.

Base 5ª.- Proyectos a subvencionar.

Se subvencionarán aquellos proyectos, actividades o acciones que contribuyan a los objetivos y finalidades descritas en la Base anterior, estableciéndose 2 líneas de actuación. Las Entidades interesadas podrán presentar en la solicitud (Anexo I) un único proyecto:

- Línea 1: Proyectos locales solicitados por Entidades cuyo domicilio social pertenezca a un municipio menor de 20.000 habitantes de la Provincia de Sevilla.
- Línea 2: Proyectos supramunicipales que favorezcan la sinergia entre municipios de la Provincia de Sevilla y/o acerquen recursos especializados disponibles que palién el hándicap de acceso a los mismos debido a la distancia geográfica.

Los proyectos se desarrollarán en municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Sevilla y sus destinatarios serán las personas residentes en los mismos. Excepcionalmente, podrán desarrollarse actividades en municipios mayores de 20.000 habitantes de la Provincia de Sevilla, siempre y cuando las acciones tengan carácter provincial o comarcal, y sus destinatarios finales sean personas residentes en municipios de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.

Quedarán expresamente excluidos los proyectos en los que concurren:

- Proyectos que supongan duplicidad respecto a los que otras Administraciones realicen en el ámbito de sus competencias, o ya hayan obtenido financiación de la Diputación Provincial de Sevilla.
- Los proyectos que propongan exclusivamente la contratación de los servicios que prestan a sus asociados en el desarrollo de su actividad profesional.

Base 6ª.- Asignación Presupuestaria y abono de la subvención.

1. La cuantía total de las subvenciones de las presentes bases será la que se establezca en la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	5/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHDw==		



La concesión de las subvenciones estará condicionada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

2. Las subvenciones se abonarán en un solo pago anticipado tras la Resolución de concesión definitiva, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

De conformidad con el art. 42.2 d) del RLGS, no es preceptiva la constitución de garantía, al estar dirigida la convocatoria de subvenciones a ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO para desarrollar proyectos de carácter social.

3. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión en virtud del art. 24.6 LGS.

4. La Diputación Provincial de Sevilla podrá dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución definitiva y notificación de concesión, así como suspenderlas por motivos del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Base 7ª.- Cuantía individualizada máxima de la subvención y aportación de la financiación propia en las actividades subvencionadas.

1. Sólo podrá presentarse un proyecto por entidad y el importe máximo de subvención a conceder se fija en 15.000,00 €.

Las subvenciones otorgadas se considerarán de importe proporcional del presupuesto aprobado, y en consecuencia como un porcentaje del coste final de la actividad. Si dicho coste final fuera inferior al aprobado, el exceso de financiación pública se recalculará proporcionalmente. En caso de que el coste final fuese superior al presupuestado inicialmente, el exceso correrá a cargo de la entidad beneficiaria.

2. Las aportaciones económicas de los solicitantes (cofinanciación), incluidas en los presupuestos de los proyectos, serán obligatorias y como mínimo del 10% del total del mismo. No serán considerados por el Área gestora a ningún efecto, si no se justifica el compromiso firme de aportación conforme a lo establecido en la Base 10.2.

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	6/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==		



El total del presupuesto del Proyecto presentado (importe subvencionado más cofinanciación) por la entidad solicitante, o sus modificaciones posteriores, sirven de referencia para la determinación final del importe de la subvención, calculándose el importe de la cofinanciación como un porcentaje determinado del coste total de la actividad. Por tanto, dicho porcentaje de aportación debe mantenerse en la justificación del proyecto subvencionado.

Base 8ª.- Conceptos y gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables aquellos directamente relacionados con el Programa, Proyecto o Actividad, que resulten estrictamente necesarios para la ejecución del mismo, y se refieran a actuaciones ejecutadas en los plazos establecidos en las presentes bases.

Se considerarán gastos realizados, aquellos gastos subvencionables que se encuentren efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación determinados en estas Bases.

Se considerarán gastos directos:

- Gastos de personal: Los gastos de personal contratado para la ejecución del proyecto se podrán imputar al 100% en el presupuesto presentado. El personal contratado al efecto por la entidad no mantendrá ningún tipo de vinculación laboral con la Diputación Provincial de Sevilla.
- Material fungible para actividades utilizados en la ejecución del proyecto.
- Servicios complementarios para la atención social al colectivo o las familias.

En cuanto a la contratación de empresas dedicadas a los servicios complementarios para la atención social, siendo éstos las actividades a desarrollar en el proyecto, es necesario tener en cuenta los límites permitidos para la subcontratación en la Base 9ª.

Se admite la justificación de gastos indirectos (gastos corrientes: luz, agua, teléfono, etc.), considerando los mismos como aquellos gastos variables imputables a varias de las actividades que la entidad beneficiaria desarrolla y que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que esta se lleve a cabo.

El importe de los citados gastos indirectos, no podrá superar en su totalidad el 10% del total del presupuesto

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	7/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==		



del proyecto, y se podrán imputar al desarrollo de la actividad siempre que se hayan realizado durante el periodo de ejecución de la subvención y se encuentren pagados a la finalización del periodo de ejecución.

No serán subvencionables en esta Convocatoria:

- Gastos correspondientes a las retribuciones del personal propio de la entidad.
- Gastos de dietas y desplazamientos, cuando no estén directamente relacionados con el objeto del proyecto, ni sean absolutamente necesarios para alcanzar su finalidad.
- Gastos constitutivos de inversiones.
- Gastos derivados de fianzas.
- Gastos de inmovilizado material.
- Gastos de equipamiento e infraestructuras.
- Gastos de equipos informáticos o aplicaciones informáticas.

El periodo de ejecución de los proyectos será el que se establezca en la convocatoria.

Base 9ª.- Subcontratación.

Se admite la subcontratación parcial de las actividades subvencionadas hasta el 50% del importe total de la subvención concedida, con la limitación contenida en el párrafo final del art. 29.2 LGS.

Base 10ª.- Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias las previstas en el art. 14 de la LGS y el art. 6 del Reglamento para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Sevilla y demás legislación concordante y en concreto:

- 1.- Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto, realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazo establecido.
- 2.- Aportar la financiación obligatoria, consistente en un mínimo del 10% del total del proyecto, debiendo quedar acreditada en la justificación del proyecto.
- 3.- Justificar ante la Diputación de Sevilla la aplicación de los fondos recibidos, la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	8/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHDw==		



determine la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazos determinados en esta Convocatoria.

4.- Facilitar la evaluación externa de las actividades y/o desarrollo de los proyectos y las actuaciones de comprobación a efectuar por el Área de Cohesión Social e Igualdad.

5.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control financiero a efectuar por la Diputación Provincial de Sevilla aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

6.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control, durante el plazo máximo de cuatro años desde la finalización del plazo de justificación.

7.- Comunicar al Área de Cohesión Social e Igualdad la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

8.- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

9.- Hacer constar en toda información y publicidad que se haga de la actividad que la misma está subvencionada por el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla.

10.- Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando la Diputación de Sevilla exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados.

11.- Comunicar por escrito al Área de Cohesión Social e Igualdad, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su producción, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos y actividades, fechas, etc, que se pudiera producir e informar al personal técnico de dicha Área, así como cuando éste lo requiera, sobre el grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos.

12.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplándose en el artículo 37 de la LGS.

Las demás previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	9/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==		



Base 11ª.- Publicidad.

El beneficiario tiene la obligación de hacer constar en toda información y publicidad que se haga de la actividad, que la misma está subvencionada por la Diputación de Sevilla, mediante la exhibición de los logotipos oficiales de esta Corporación, extremo que deberá acreditarse en el momento de la justificación.

Para ello deberá solicitar previamente al Gabinete de Comunicación de esta Diputación, autorización para el uso de logotipos oficiales. Podrá realizarse dicho procedimiento a través del Área de Cohesión Social e Igualdad.

Base 12ª.- Presentación de Solicitudes: Documentación y Plazos.

1.- Las solicitudes de subvención (Anexo I), debidamente firmadas, dirigidas al Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, se presentarán de manera telemática en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

Deberá acompañarse a la misma como mínimo el Proyecto y el Presupuesto de este debidamente firmados (Anexo II). La no presentación de ambos documentos junto a la solicitud dará lugar a la desestimación de aquella, sin necesidad de requerimiento previo.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días** a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

3.- Documentación e información que debe acompañarse a la solicitud (**Anexo I**):

- El proyecto para el que se solicita la subvención conforme al **Anexo II**, así como el presupuesto de gastos detallado por conceptos en el mismo Anexo, incluyendo el importe de la subvención solicitada y de la cofinanciación. Todos los documentos deben encontrarse firmados.

- **Anexo III:** Declaración responsable de ausencia de prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios (Art.13 LGS), adopción de acuerdo para concurrir a la convocatoria, la cofinanciación aportada al proyecto y compromiso de destinar los fondos a los fines que justifican la concesión, así como declaración responsable de concesión de subvenciones concurrentes a la actividad para la que se solicita la subvención.

Esta declaración deberá llevar junto con la firma del Representante Legal y la del Tesorero/a de la Asociación o Fundación, el compromiso firme de la aportación

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	10/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==		



económica de la misma en concepto de cofinanciación obligatoria.

No se tendrán en cuenta a ningún efecto, los compromisos de aportación de los solicitantes de los proyectos presentados que no puedan calificarse de firmes, por falta de la documentación anterior debidamente firmada por las personas indicadas. Su falta dará lugar a la desestimación de la solicitud presentada, sin requerimiento previo.

- **Anexo IV:** Declaración responsable, firmada por el representante legal de la Entidad, donde se justifique cómo se ha detectado la necesidad a cubrir en el ámbito territorial donde se ejecute el proyecto o actividad, además de la acreditación de la experiencia en el desarrollo de programas o proyectos iguales o similares al presentado (en los últimos cinco años), en el sector público o privado, (a excepción de los subvencionados en Convocatorias precedentes por la Diputación Provincial de Sevilla), al objeto de su valoración conforme a lo establecido en estas Bases.

4. Deberán presentar, asimismo, los documentos que a continuación se relacionan:

1. Fotocopia, debidamente compulsada de los Estatutos de la Entidad Beneficiaria o instrumento fundacional y la documentación legalmente exigible para el nacimiento de la personalidad jurídica, así como Certificado de la inscripción en el Registro Oficial correspondiente.
2. Documento acreditativo de la persona que representa a la Entidad, incluyéndose la Certificación expedida por la Junta de Andalucía de los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Entidad o copia del poder de representación notarial del representante legal de la Entidad solicitante, debidamente compulsada.
3. Fotocopia del DNI del representante legal de la Entidad Solicitante, debidamente compulsada.
4. Fotocopia, compulsada, de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Todos estos documentos deberán venir con firma electrónica que permita su tramitación por medios telemáticos, en cumplimiento de la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración Pública recogida en el art. 14.2 a y b de la LPACAP.

5. Si a la solicitud no se acompaña los datos o la documentación establecida en los apartados anteriores o adoleciese de algún defecto subsanable, se requerirá a la Entidad solicitante para que en el **plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento por la Entidad**, subsane la falta o acompañe los documentos

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	11/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==		



requeridos, con el apercibimiento de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 LPACAP.

Conforme al art. 28 de la LPACAP en relación con el art. 23.3 de la LGS, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización de la entidad solicitante para que la Diputación de Sevilla recabe los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Agencia Tributaria Estatal y con la Tesorería General de la Seguridad Social. De denegarse expresamente dicha autorización, deberá acompañarse los Certificados que acrediten dicho extremo.

Base 13ª.- Tramitación, criterios de valoración, resolución y recursos.

13.1 Tramitación.

La tramitación se hará de acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la LGS, su Reglamento, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, así como por el Reglamento para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP núm.236 de 9 de octubre de 2004) y, de manera supletoria por las LPACAP y por la LRJSP.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Área de Cohesión Social e Igualdad.

Una vez acreditada la condición de beneficiario de los concurrentes a la Convocatoria por el órgano instructor, los proyectos presentados serán evaluados por una Comisión de Valoración del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

La Comisión de Valoración estará integrada, como mínimo por:

- La Dirección General del Área de Cohesión Social e Igualdad.
- La Jefatura de Servicios Generales (actuará como Secretaria) o TAG en quién delegue.
- La Coordinación de los Servicios Sociales Comunitarios.
- El personal técnico de Administración Especial adscrito al Proyecto.
- Titulado superior o TAG designado por los Servicios Generales.

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	12/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==		



La asignación de financiación entre los proyectos presentados, se realizará en orden a la puntuación obtenida, de mayor a menor valoración, hasta agotar el presupuesto máximo disponible, salvo que por superior criterio se considere más conveniente otra forma de distribución de los fondos, que permita subvencionar un mayor número de proyectos, consiguiendo con ello, una mejor eficacia en la redistribución de los recursos. Siempre respetando el importe máximo a subvencionar establecido en la Base 7ª.

El Área de Cohesión Social e Igualdad, a través del órgano instructor, a la vista de las Actas de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de Resolución provisional, debidamente motivada que deberá notificarse a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al que se efectúe la notificación de la propuesta para que acepten, renuncien y/o reformulen el proyecto presentado y su presupuesto, en los casos en los que la subvención propuesta sea menor que la solicitada, y a fin de ajustar los compromisos y condiciones del mismo a aquella, respetando en todo caso la finalidad del proyecto así como el porcentaje del compromiso de cofinanciación inicialmente propuesto. Todos los documentos se presentarán por vía telemática. **(Anexo VI)**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera realizado el trámite de aceptación, se considerará que la Entidad Beneficiaria renuncia a la subvención propuesta.

13.2 Criterios de Valoración.

Para la selección de los proyectos la Comisión de Valoración del Área de Cohesión Social e Igualdad, aplicará los criterios de valoración que se especifican a continuación, ajustándose los mismos al interés social del proyecto o actividad presentada que podrán obtener hasta un máximo de 50 puntos. En virtud de los cuales se elevará propuesta de concesión de subvenciones y cuantía de las mismas.

A) CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO. Se valorará hasta 10 puntos según los siguientes factores:

1. Definición de objetivos y población a la que irá destinada la actuación o proyecto a desarrollar. (Máximo 2 puntos)
2. Grado de adecuación entre las actividades programadas y la consecución de los objetivos. (Máximo 2 puntos)
3. Definición de las actuaciones, calendario y organización de las actividades. (Máximo 2 puntos)
4. Exposición detallada del presupuesto de gastos, ingresos y fuentes de financiación. (Máximo 2 puntos)

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	13/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHDw==		



5. Personal contratado específicamente y voluntario para el desarrollo del proyecto: número, tipo de puestos y grado de dedicación. (Máximo 2 puntos)

B) PERSONAS BENEFICIARIAS/DESTINATARIAS. Se valorará hasta 10 puntos según los siguientes factores:

1. Grado de vulnerabilidad del colectivo al que va dirigido. (Máximo 2,5 puntos)
2. Atención a enfermedades especialmente penosas y/o de larga duración, así como a personas con diversidad física, psíquica y sensorial. (Máximo 2,5 puntos)
3. Proyectos destinados a favorecer la participación de personas mayores, juventud e infancia. (Máximo 2,5 puntos)
4. Proyectos destinados a prevenir o atender la desigualdad de las Minorías étnicas. (Máximo 2,5 puntos)

C) CAPACIDAD TÉCNICA Y ORGANIZATIVA DE LA ENTIDAD. Se valorará hasta 10 puntos según los siguientes factores:

1. Implantación territorial de la entidad: local o supramunicipal. (Máximo 2,5 puntos)
2. Finalidad social estatutaria en relación con la prestación de servicios sociales. (Máximo 3,5 puntos)
3. Experiencia en gestión de proyectos en el ámbito de la acción social. Debiendo acreditarse mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad para poder proceder a su valoración (Anexo IV). (Máximo 4 puntos)

D) ALCANCE EN EL TERRITORIO. Se valorará hasta 10 puntos según lo siguiente:

1. Ámbito territorial de actuación municipal. (Máximo 2,5 puntos)
2. Ámbito territorial de actuación de una zona que englobe varios municipios. (Máximo 3,5 puntos)
3. Ámbito territorial de actuación provincial. (Máximo 4 puntos)

E) MEJORA E INNOVACIÓN. Se valorará hasta 10 puntos según lo siguiente:

1. Nuevos proyectos: Atención a necesidades y/o grupos sociales emergentes. (Máximo 6 puntos)
2. Proyectos que hayan concurrido en convocatorias anteriores: Existencia de mejoras sustantivas. (Máximo 4 puntos)

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	14/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHDw==		



Para poder ser beneficiaria de la subvención el proyecto deberá de obtener un mínimo de 25 puntos de valoración.

13.3 Criterios de desempate.

En caso de empate en la valoración de los proyectos se seleccionarán aquellos con mayor puntuación en los criterios indicados a continuación, y de acuerdo con el orden establecido.

- 1º) Calidad técnica del proyecto.
- 2º) Alcance en el territorio.
- 3º) Personas destinatarias/beneficiarias.
- 4º) Mejora e innovación.
- 5º) Capacidad técnica y organizativa.

13.4 Resolución.

Las subvenciones deberán ser aprobadas por Resolución Presidencia en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo de seis meses sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La Diputación se reservará expresamente la posibilidad de resolver esta Convocatoria sin conceder ninguna subvención a los proyectos presentados.

El Área de Cohesión Social e Igualdad someterá a Dictamen de la Junta de Gobierno la propuesta de Resolución de las concesiones definitivas realizadas, dando cuenta de la Resolución aprobada a la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

La Resolución definitiva especificará:

- Relación de Entidades beneficiarias, denominación del proyecto aprobado, importe de la subvención concedida y cofinanciación aportada al mismo, así como el total del presupuesto.
- Distribución e importe de los pagos a las Entidades beneficiarias.
- Plazo y forma de justificación de la subvención.
- Relación de Entidades inadmitidas y la causa de inadmisión.

La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Tablón Electrónico de Edictos de la Web Corporativa (Tablón-e), en

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	15/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==		



el Portal de Transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

13.4 Recursos.

La Resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la LPACAP o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el art.46 de la Ley 29/1999, de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Pudiendo ejercitarse cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Base 14ª.- Motivos de exclusión.

Quedarán excluidas de la convocatoria las siguientes solicitudes:

1. Las que soliciten la subvención para proyectos o actividades cuyos objetivos no se adecúen a los de la convocatoria, conforme a lo establecido en las presentes Bases.
2. Las que no acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario de subvenciones.
3. La falta de acreditación del compromiso de cofinanciación conforme a lo previsto en la Base siguiente.
4. La presentación de la solicitud fuera de plazo o sin estar acompañada del Proyecto y el Presupuesto.
5. La no aceptación de la subvención propuesta en el plazo otorgado para ello.

Base 15ª.- Procedimientos de pagos de la subvención concedida.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro o no estén al corriente con la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	16/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==		



Base 16ª.- Plazo de ejecución y justificación y forma de justificación. Lugar de Presentación.

16.1 Plazos de ejecución y justificación.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a ejecutar el proyecto o actividad subvencionada durante el plazo que establezca la convocatoria.

Excepcionalmente, podrá solicitarse la modificación del plazo de ejecución inicialmente previsto, ante la concurrencia de circunstancias de fuerza mayor que impida la ejecución del proyecto dentro del plazo establecido. En este caso, la solicitud de ampliación del plazo deberá ser presentada con, al menos, un mes de antelación a la finalización del plazo de ejecución.

A los efectos señalados, se entiende por "causa de fuerza mayor" aquellos actos que tienen carácter excepcional, no ordinario, son imprevisibles y aún previsto son inevitables e irresistibles para el beneficiario de la subvención.

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

Asimismo, los beneficiarios estarán obligados a justificar el proyecto en un plazo de **tres meses** desde el día siguiente a la finalización del periodo de ejecución del proyecto.

16.2 Formas de justificación.

Los beneficiarios estarán obligados a justificar la totalidad del Presupuesto aprobado, con independencia de la cuantía de la subvención, mediante presentación de cuenta justificativa simplificada, a través de medios electrónicos, siempre que los medios técnicos así lo permitan, de acuerdo con lo previsto en el art. 75 del R.D. 887/2006, 21 de julio.

La justificación se encontrará integrada por la siguiente documentación:

1. Memoria explicativa de las actividades realizadas, y los resultados obtenidos. Esta memoria deberá venir acompañada de copia del material que se edite para la difusión de las actividades, así como del entregado a

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	17/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==		



los participantes de las mismas, firmada, preferentemente, de forma electrónica.

2. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago que debe ser anterior a la fecha de finalización del periodo de justificación, y por medios electrónicos, debidamente firmada por la persona responsable con poder suficiente para las Entidades beneficiarias. Asimismo, deberán indicarse las desviaciones acaecidas respecto al Presupuesto aprobado en Proyecto. (MODELO EN ANEXO V)

La acreditación de dichos gastos se realizará mediante copia autenticada o compulsada por cualquier Administración Pública de:

- a) Facturas, que deberán ir siempre a nombre de la entidad beneficiaria. En el caso de gasto en concepto de actividad profesional, deberá presentarse factura de la cantidad devengada con la retención correspondiente al IRPF y documento de ingreso en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la cantidad correspondiente.
 - b) En caso de justificación de gasto de personal con relación laboral, deberá presentarse recibos de nómina y documentos de abono de cuotas de la Seguridad Social.
3. Certificado de la persona u órgano competente, en el que conste fehacientemente que la ayuda ha sido aplicada a la finalidad prevista. En su caso carta de pago de remanente no aplicado.
 4. Declaración responsable donde se manifieste una relación de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su procedencia e importe, según lo expuesto en la Base 10ª, apartado 7º.
 5. Autorización correspondiente al uso del logo oficial de la Diputación de Sevilla para la difusión de las actividades según lo expuesto en la Base 11ª.
 6. Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a la legislación vigente.

16.3 Lugar de presentación.

La cuenta justificativa simplificada así como los documentos que la integran, debidamente firmados, deberán

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	18/35
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==		



presentarse electrónicamente en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

El material de difusión de la actividad al que se refiere la Base 11ª deberá presentarse en el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, sita en el Edificio B-2ªPlanta, Avda. Menéndez y Pelayo, 32, 41.004 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas o por correo certificado.

Base 17ª.- Incumplimiento de requisitos: Incumplimiento total y reintegro. Incumplimiento Parcial. Procedimientos y criterios de graduación.

Los beneficiarios deberán cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, así como adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención, además de cumplir los compromisos asumidos.

a. Se producirá la pérdida total del derecho al cobro, además de en los casos de nulidad y anulabilidad de la Resolución de Concesión previsto en el art.36 de la LGS, cuando concurra cualquiera de las circunstancias previstas para el reintegro en la citada norma, conforme a lo establecido en el art.37.

Se procederá al reintegro a las arcas provinciales de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, en la cuantía legal establecida en los supuestos establecidos en el art. 37 de la LGS, instruyéndose el correspondiente expediente de pérdida de derecho al cobro y reintegro de la subvención otorgada de acuerdo con lo establecido en los arts.94 y siguientes del RLGS.

b. Se producirá la pérdida parcial del derecho al cobro, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, fijándose la subvención, una vez detraída las cantidades no justificadas o no satisfechas por los beneficiarios, al considerarse que ha existido un exceso de financiación en el proyecto ejecutado.

Asimismo, cuando se detraigan o no se admitan facturas o gastos imputados a la justificación final, sin que la ejecución del proyecto se vea significativamente afectada para no ser considerada que se aproxima a su cumplimiento total.

Atendiendo al principio de proporcionalidad, los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas serán:

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	19/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==		



1. Cuando no se consigan íntegramente los objetivos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar al menos un 50% de los objetivos previstos.
2. Cuando el proyecto subvencionado se componga de varias fases, actuaciones o actividades en las que se puedan identificar objetivos vinculados a cada una de ellas o individualizar el coste de realización de las mismas, o cuando se justifique un número de contratos de trabajo inferior al inicialmente previsto, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el coste individualizado de las actividades no ejecutadas o los contratos no justificados, o bien el prorrateo de la subvención entre las actuaciones previstas procediendo al reintegro de aquellas no ejecutadas y, todo ello, debiendo haber alcanzado el beneficiario un nivel de consecución de al menos el 50% de los objetivos previstos.

Base 18ª.- Devolución a iniciativa de la Entidad Beneficiaria y renuncia de derechos.

Conforme a lo establecido en el art.90 del RLGSI, la entidad beneficiaria podrá devolver el importe recibido como subvención en cualquier momento sin el previo requerimiento de la Diputación de Sevilla, previa notificación al Área de Cohesión Social e Igualdad.

Asimismo, se podrá renunciar al derecho de la subvención en cualquier momento antes del vencimiento del plazo de justificación, mediante escrito dirigido al Área de Cohesión Social e Igualdad, que procederá conforme al art.94 de la LPACAP.

Base 19ª.- Concurrencia de subvenciones y modificaciones del Proyecto.

Las presentes subvenciones son compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

En estos supuestos, se deberá comunicar al Área de Cohesión Social e Igualdad, tan pronto como se conozca, y en todo

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	20/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==		



caso, con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución de la subvención, su alteración u obtención.

El importe de las subvenciones o ayudas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la Entidad Beneficiaria. Si superase dicho coste se procederá al reintegro del exceso de cantidad.

Cualquier modificación del proyecto que afecte a las actuaciones proyectadas, lugares de realización, cambios en los conceptos presupuestarios que la Entidad proponga con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión, deberá someterse a la aprobación del órgano concedente. La Entidad Beneficiaria deberá proceder a justificar las modificaciones basadas en la necesidad o en la mejora de las condiciones de realización y gestión sin que, en ningún caso, puedan generar un aumento de la ayuda concedida ni desvirtúen sustancialmente el proyecto aprobado y garantizado el cumplimiento de los objetivos previstos.

Base 20ª.- Protección de Datos de carácter personal.

En aplicación del art.6.e) del Reglamento de la UE 2016/679 y del art.8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, respecto a los datos de carácter personal que consten en el expediente de concesión de subvenciones, así como aquellos que a lo largo de la ejecución y justificación de las subvenciones concedidas se aporten, serán tratados con la finalidad exclusiva de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en esta Convocatoria, así como para la correcta gestión de las actuaciones necesarias para la ejecución y justificación de los proyectos aprobados.

Dichos datos podrán ser comunicados a otros órganos de la Administración convocante, así como a otras Administraciones Públicas cuando sea necesario para el cumplimiento de la finalidad que ampara el tratamiento.

Dichos datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	21/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==		



ANEXO I
SOLICITUD

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023
DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN SOCIAL A COLECTIVOS VULNERABLES

(BOP nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
RAZÓN SOCIAL:		CIF:	
DOMICILIO:	NOMBRE DE LA VÍA:	NÚMERO:	
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
NÚMERO DE TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:			
DNI:	NÚMERO DE TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:			
DNI:	NÚMERO DE TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA
NOMBRE DEL PROYECTO O PROGRAMA:
SUBVENCIÓN SOLICITADA:
COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN:
TOTAL DEL PROYECTO:

3 DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES
DOCUMENTOS: (Especificados en la Base Reguladora)
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	22/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==		



DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA:	
Declaro responsablemente que los documentos que a continuación se relacionan están en poder de la Diputación de Sevilla, estando en vigor en todos sus contenidos, habiendo sido aportados ante la siguiente Área:	
DOCUMENTO	ÁREA
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
AUTORIZACIÓN:	
<p>Autoriza a la Diputación de Sevilla para obtener de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el estado y la Comunidad Autónoma y para con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos.</p> <p>(En caso contrario deberán ser aportados los Certificados de estar al corriente de las citadas obligaciones)</p>	

4	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>Manifiesto conocer las Bases Reguladoras por las que se rigen la subvención que se solicita y me comprometo a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.</p> <p style="text-align: center;">A fecha de firma electrónica REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	
SR/SRA. DIPUTADO/A DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	23/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHDw==		



OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN

Otorgamiento de la representación

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de Derechos Digitales, el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla le facilita la siguiente:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable	Diputación de Sevilla CIF P4100000A, Área de Cohesión Social e Igualdad
Finalidad	Convocatoria pública de subvenciones destinadas a Entidades sin ánimo de lucro para Proyectos de Atención Social a Colectivos Vulnerables. Una vez pasado los cuatros años previstos para la posible revisión de la subvención, se traslada el tratamiento al Archivo de la Diputación de Sevilla.
Legitimación	RGPD art. 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> • Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023. • Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla por la que se aprueba la Convocatoria pública de subvenciones destinadas a Entidades Locales menores de 20.000habitantes
Destinatarios	No se prevén cesiones o comunicaciones de datos, salvo obligación legal.
Derechos	La Entidad Local puede ejercer los derechos (*) previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en los siguientes canales: <ul style="list-style-type: none"> • Delegada de Protección de Datos de la Diputación de Sevilla. Avda. Menéndez y Pelayo, 32, Sevilla, 41005, Teléfono 954552464. • Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla. • Agencia Española de Protección de Datos. (*) De Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, de oposición y decisión individual automatizada.
Información Adicional	Cualquier información adicional y detallada, podrá solicitarla dirigiéndose al Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, sito en avenida Menéndez y Pelayo nº 32, 41071 Sevilla.

La entidad que resulte beneficiaria se compromete a cumplir las obligaciones recogidas en la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal, en relación con aquellos datos de carácter personal que pueda recabar de los destinatarios del proyecto durante la ejecución de este. En este sentido, todos los destinatarios de las acciones de las distintas actuaciones serán informados de forma expresa por la entidad beneficiaria sobre el tratamiento de sus datos conforme a lo establecido en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, y se obtendrá el consentimiento explícito para dicho tratamiento.

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	24/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==		



ANEXO II
PROYECTO, PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023
DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN SOCIAL A COLECTIVOS VULNERABLES

(BOP nº de fecha)

1 IDENTIFICACIÓN	
ENTIDAD:	
TÍTULO DEL PROYECTO:	
PERSONA DE CONTACTO:	
DNI:	TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:

2 MEMORIA DEL PROYECTO	
Para facilitar la aplicación de los criterios de valoración, las propuestas deberán presentarse organizadas según el siguiente esquema:	
1.	Justificación de la propuesta (Describir el contexto y antecedentes en el que se enmarca la propuesta, explicando las causas que la motivan y el problema o necesidad de mejora al que el proyecto intenta dar respuesta)
2.	Objetivo general. (Expresar brevemente el cambio esperado a partir de la intervención con relación a la situación inicial, el problema a resolver, o la necesidad a satisfacer)
3.	Objetivos específicos. (Enunciar los objetivos que se esperan alcanzar con el proyecto)
4.	Descripción de la estrategia. (Describir de qué manera el proyecto se propone intervenir en la situación descrita, especificando con claridad las características de la innovación a introducir)
5.	Impacto esperado. (Definir el impacto del Proyecto en la Entidad Solicitante, en el mercado o sector productivo en el que se desarrolla, o en el empleo local.)

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	25/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==		



6. Actividades y resultados esperados. (Indicar en el cuadro las actividades del proyecto que habrán de realizarse para el logro de los objetivos propuestos)																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="padding: 2px;">DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD</th> <th style="padding: 2px;">RESULTADOS ESPERADOS</th> <th style="padding: 2px;">RECURSOS ASOCIADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="height: 15px;"> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td style="height: 15px;"> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td style="height: 15px;"> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td style="height: 15px;"> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td style="height: 15px;"> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESULTADOS ESPERADOS	RECURSOS ASOCIADOS															
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESULTADOS ESPERADOS	RECURSOS ASOCIADOS																
7. Equipo de trabajo (indicar las características del equipo de trabajo y las tareas a desempeñar)																		
8. Relación con las entidades colaboradoras (indicar en qué consiste la intervención de las entidades colaboradoras en el proyecto: empresas, instituciones, organizaciones...)																		
9. Localización y destinatarios (Municipios donde van a desarrollarse las actividades y a quién van dirigidas)																		
10. Enfoques transversales (describir, en su caso, cómo se integran en el Proyecto los enfoques transversales de género, incidencia en colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo, innovación social, innovación tecnológica, sostenibilidad ambiental, etc.)																		
11. Cronograma de actividades.																		
12. Acciones de difusión (Especificar en qué consisten las acciones de comunicación y difusión del Proyecto)																		

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	26/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHDw==		



13. Presupuesto y financiación. (Estimar los gastos del proyecto por concepto y según la siguiente estructura. El presupuesto total del Proyecto debe incluir el importe de la cofinanciación aportada por la entidad)

CONCEPTOS DE GASTOS PREVISTOS					IMPORTE
1.	GASTOS DE PERSONAL				€
1.1.	Retribuciones de personal contratado para el proyecto (con contrato laboral). Especificar número de personas, categoría profesional y duración del contrato				
	Categoría Profesional	Nº personas	Meses	% Imputación	Importe
					€
					€
					€
					€
1.2.	Seguridad Social del personal contratado para el proyecto (con contrato laboral)				€
2.	OTROS GASTOS				€
2.1.	Material de Oficina				€
2.2.	Suministros				€
2.3.	Comunicaciones				€
2.4.	Material editado o producido (Ej. Carpetas de reunión, videos, manuales, guías...)				
	Descripción	Nº unidades	Importe		
					€
					€
					€
					€
2.5.	Trabajos realizados por otras personas, físicas o jurídicas, externas (Especificar)				
	Descripción del trabajo a realizar			Importe	
					€
					€
					€
					€
2.6.	Otros costes (Ej. Seguros colectivos vinculados al proyecto)				€
2.7.	Otros (especificar)				
	Concepto			Importe	
					€
					€
					€
TOTAL PROYECTO (1+2)					€

FINANCIACIÓN		IMPORTE
A.	SUBVENCIÓN SOLICITADA	€
B.	COFINANCIACIÓN APORTADA	€
TOTAL PROYECTO (A+B)		€

3	FECHA Y FIRMA
<p>A fecha de firma electrónica REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL</p> <p>Fdo.:</p>	
SR/SRA. DIPUTADO/A DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	27/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==		



ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023 DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN SOCIAL A COLECTIVOS VULNERABLES

(BOP nº de fecha)

Declaración responsable de ausencia de prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios (Art.13 LGS), adopción de acuerdo para concurrir a la convocatoria, cofinanciación aportada al proyecto, compromiso de destinar los fondos a los fines que justifican la concesión y declaración de subvenciones concurrentes.

D./Dª.

Como representante de la Entidad

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Primero: Que en la Entidad no concurre ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo: Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, nacional y/o autonómica o frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en las formas que se determinen reglamentariamente.

Tercero: Que esta Entidad no es deudora por Resolución de procedencia de Reintegro de Subvención alguna.

Cuarto: Que esta Entidad ha aprobado concurrir a esta Convocatoria mediante Acuerdo/Propuesta o Resolución de su Junta Directiva u órgano máximo de representación con fecha ----/----/202---, copia de dicho acuerdo se encuentra a disposición de esa Diputación de Sevilla, cuando así lo consideren.

Quinto: Que se compromete financiar el Proyecto con la cantidad de _____ € que supone el ____% (10% porcentaje mínimo obligatorio) del Total del Presupuesto del Proyecto presentado en esta Convocatoria.

Sexto: Que se compromete a destinar los fondos que pudiera recibir en virtud de la Convocatoria de Subvenciones para esta línea de Subvención a los fines que motivan su concesión e igualmente se compromete a acreditar el destino de los fondos recibidos.

Séptimo: Declaración responsable de subvenciones y /o ayudas concurrentes: Que en relación con la ayuda que pudiera recibir en virtud de esta Convocatoria de Subvenciones del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, esta Entidad no ha obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad. (En caso contrario, indicar la Entidad otorgante y la cuantía de la subvención).

Entidad Otorgante: _____

Cuantía de la Subvención y/o ayuda: _____

El Representante Legal
(A fecha de firma electrónica)

El Tesorero
(A fecha de firma electrónica)

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	28/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHDw==		





Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	29/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHDw==		



ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE EXPERIENCIA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023
DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN SOCIAL A COLECTIVOS VULNERABLES

(BOP nº de fecha)

Justificación de la detección de la necesidad a cubrir en el ámbito territorial donde se vaya a ejecutar el proyecto o actividad solicitada

Declaración responsable acerca de la experiencia de la Entidad en acciones, programas o proyectos relacionados con la propuesta presentada.

D./D^a.

Como representante de la Entidad

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la entidad a la que representa ha realizado las actuaciones relacionadas a continuación y en las fechas que en dicha relación se consignan.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN Y FECHA	ORGANISMO FINANCIADOR

El Representante Legal
(A fecha de firma electrónica)

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	30/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==		



ANEXO V
JUSTIFICACIÓN

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023
DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN SOCIAL A COLECTIVOS VULNERABLES

(BOP nº de fecha)

RELACIÓN DE GASTOS PARA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Dª.

Como representante de la Entidad

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que son ciertos los datos que se detallan en la relación que adjunta correspondiente a gastos efectivamente realizados en ejecución del Proyecto denominado subvencionado por Resolución de la Presidencia número / de fecha / / de la Diputación de Sevilla, de conformidad con los documentos originales en poder de esta Entidad.

Asimismo DECLARO que el exceso producido (en su caso) de gastos realizados sobre el Proyecto subvencionado ha sido financiado con fondos

GASTOS DE PERSONAL CONTRATADO									
Nombre	NIF	Fecha emisión	Retribuciones	Seguridad Social	Total	% Imput.	Total importe imputado	Fecha pago	Fecha pago Seguridad Social
TOTAL (1)									

GASTOS DE ACTIVIDADES REALIZADAS								
Concepto del gasto	Acreedor	CIF	Nº justificante	Fecha emisión	Importe	% Imput.	Total importe imputado	Fecha pago
TOTAL (2)								
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO (1) + (2)								

El Representante Legal
(A fecha de firma electrónica)

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	31/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==		



ANEXO VI
ACEPTACIÓN / REFORMULACIÓN/ALEGACIONES/DESISTIMIENTO
DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA
CODIGO IDENTIFICATIVO
Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023
DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN SOCIAL A COLECTIVOS VULNERABLES**

(BOP nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
RAZÓN SOCIAL:		CIF:	
DOMICILIO:	NOMBRE DE LA VÍA:	NÚMERO:	
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
NÚMERO DE TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:			
DNI:	NÚMERO DE TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:			
DNI:	NÚMERO DE TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 NOMBRE DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
5. CONCEDIDA por el importe solicitado.	
6. CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.	
7. DESESTIMADA	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta.	
8. ACEPTO la subvención propuesta.	
9. DESISTO de la solicitud.	
10. REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:	
11. ALEGO lo siguiente:	
12. OTROS:	

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES	

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	32/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==		



Presento la siguiente documentación:

- 1.
- 2.
- 3.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Diputación Provincial de Sevilla, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

<u>Documento</u>	<u>Área Gestora</u>	<u>Fecha de emisión o Presentación</u>	<u>Procedimiento por el que se emitió o en el que se o en el que se presentó</u>

Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años y sobre los cuales el interesado declare su vigencia

5	DECLARACION, LUGAR , FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo:</p>	
<p>SR./SRA. DIPUTADO/DIPUTADA DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA</p>	

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	33/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHDw==		



PROTECCION DE DATOS	
En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de Derechos Digitales, el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla le facilita la siguiente:	
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:	
Responsable	Diputación de Sevilla CIF P4100000A, Área de Cohesión Social e Igualdad
Finalidad	Convocatoria pública de subvenciones destinadas a Entidades sin ánimo de lucro para Proyectos de Atención Social a Colectivos Vulnerables. Una vez pasado los cuatro años previstos para la posible revisión de la subvención, se traslada el tratamiento al Archivo de la Diputación de Sevilla.
Legitimación	RGPD art. 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> • Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023. • Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla por la que se aprueba la Convocatoria pública de subvenciones destinadas a Entidades sin ánimo de lucro para la Promoción de la Formación para el Empleo y la Integración de jóvenes con discapacidad intelectual 2020
Destinatarios	No se prevén cesiones o comunicaciones de datos, salvo obligación legal.
Derechos	El ciudadano puede ejercer los derechos (*) previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en los siguientes canales: <ul style="list-style-type: none"> • Delegada de Protección de Datos de la Diputación de Sevilla. Avda. Menéndez y Pelayo, 32, Sevilla, 41005, Teléfono 954552464. • Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla. • Agencia Española de Protección de Datos. (*) De Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, de oposición y decisión individual automatizada.
Información Adicional	Cualquier información adicional y detallada, podrá solicitarla dirigiéndose al Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, sito en avenida Menéndez y Pelayo nº 32, 41071 Sevilla.

La entidad que resulte beneficiaria se compromete a cumplir las obligaciones recogidas en la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal, en relación con aquéllos datos de carácter personal que pueda recabar de los destinatarios del proyecto durante la ejecución de este. En este sentido, todos los destinatarios de las acciones de las distintas actuaciones serán informados de forma expresa por la entidad beneficiaria sobre el tratamiento de sus datos conforme a lo establecido en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, y se obtendrá el consentimiento explícito para dicho tratamiento.

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL
(P.D. Res.2501/2021, de 18 de mayo)

Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	34/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==		





Código Seguro De Verificación	g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2023 12:26:43
Observaciones		Página	35/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g+KnDL+cTV/incRftYEHdW==		

